

# CREANDO REGULACIÓN EFICIENTE



**LISTAS, LAS  
DISPOSICIONES  
PARA LOS  
PERMISOS DE  
GENERACIÓN  
ELÉCTRICA**

**ENTREVISTA  
CON EL NUEVO  
CONTRALOR**

**PRESENTAN  
MAPA DE REDES  
INTELIGENTES**

**MADRID REÚNE  
A REGULADORES  
DEL MUNDO**

**Órgano de Gobierno**

- » Francisco Javier Diez de Sollano
- » Marcelino Madrigal Martínez
- » Noé Navarrete González
- » Cecilia Montserrat Ramiro Jiménez
- » Jesús Serrano Landeros
- » Guillermo Zúñiga Martínez

**Secretaría Ejecutiva**

- » Luis Alonso Marcos González de Alba

**Coordinación General de Vinculación Institucional y Comunicación Social**

- » Emma Noemí Vázquez Martínez
- » Atzayaelh Francisco Torres Hernández
- » Carlos Iván López Sandoval

**Esta gaceta tiene fines meramente informativos, dando cumplimiento al Artículo 14 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.**

Av. Horacio #1750 Col. Los Morales Polanco México, D. F. C. P. 11510  
Tels. 52831500 52831515

# Mensaje del Presidente

En menos de un año y medio hemos experimentado un cambio radical en el sector energético: una reforma constitucional, un extenso paquete de legislación secundaria, reglamentos, las principales instituciones del sector transformadas profundamente y otras más creadas; bloques de exploración y explotación con licitaciones en curso, un borrador de reglas de mercado eléctrico y criterios de interconexión en consulta pública, etcétera, etcétera.

Se dice fácil pero no lo es. Reformas de mucho menor calado se han concretado y madurado en periodos de tiempo mucho más largos en otros países. No es raro hablar de plazos de cuatro a cinco años. La velocidad de implementación de una reforma tan profunda, simple y sencillamente, no tiene parangón y cada uno de los actores está avanzando desde su ámbito de atribuciones.

Como un botón de muestra de este avance, en este número de la gaceta informativa de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) le presentamos a detalle uno de los elementos necesarios para la creación del Mercado Eléctrico Mayorista en nuestro país: las disposiciones administrativas que deberán entregar los interesados en obtener un permiso de generación eléctrica. Estos permisos, que emitirá la CRE,

son una de las acciones hacia la plena competencia en un sector que antes estaba dominado por una empresa del Estado, pero donde ahora podrán participar empresas privadas en un ambiente equitativo que será estrictamente regulado por la CRE.

Adicionalmente, en esta edición abordamos un interesante estudio acerca de la implementación de las redes eléctricas inteligentes que abarca un mapeo de las acciones que México deberá llevar a cabo. Este estudio fue impulsado por la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos y realizado por *ESTA International* como consultor experto. El documento insiste en la necesidad de integrar a los consumidores dentro del diseño de la estrategia para la mejora del sistema eléctrico, hacer conciencia en ellos e informarlos de los beneficios. Ello será crucial para que resulte exitoso un programa de este tipo, de acuerdo

con otras experiencias internacionales.

Ambos temas están ligados profundamente en el contexto del surgimiento de una nueva era en la industria eléctrica mexicana, una era que requiere la **CREación** de regulación eficiente.

Esperamos que este segundo número de nuestra gaceta, con el que damos cumplimiento al mandato de informar al público en general sobre nuestro trabajo sea de su interés.

Atentamente  
**Francisco Javier Salazar Diez de Sollano**  
Comisionado Presidente



**DE IZQUIERDA** a derecha: Francisco Javier Salazar Diez de Sollano, Presidente de la CRE; César Hernández Ochoa, Subsecretario de Electricidad; y Eduardo Meraz Ateca, Director del CENACE.



# Avanza estructuración del nuevo mercado eléctrico

*El documento, presentado por Sener, definirá las reglas del nuevo mercado*

El pasado 24 de febrero la Secretaría de Energía (Sener) presentó las Bases del Mercado Eléctrico, uno de los elementos más importantes para consolidar la implementación de la Reforma Energética.

La dependencia envió el documento ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para su consulta pública y posterior publicación.

Las Bases de Mercado Eléctrico son la primera y más importantes capa de los ordenamientos que conformarán las reglas de mercado. Posteriormente, estas Bases darán origen a diversas disposiciones operativas que especificarán los procedimientos, criterios, manuales y

procesos necesarios para impulsar el desarrollo eficiente del sector eléctrico.

Dichas Bases están contenidas en un documento de 205 páginas que es el resultado de un año de trabajo por parte de la Sener, en consulta con especialistas, del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), así como con representantes de diversos sectores de la industria.

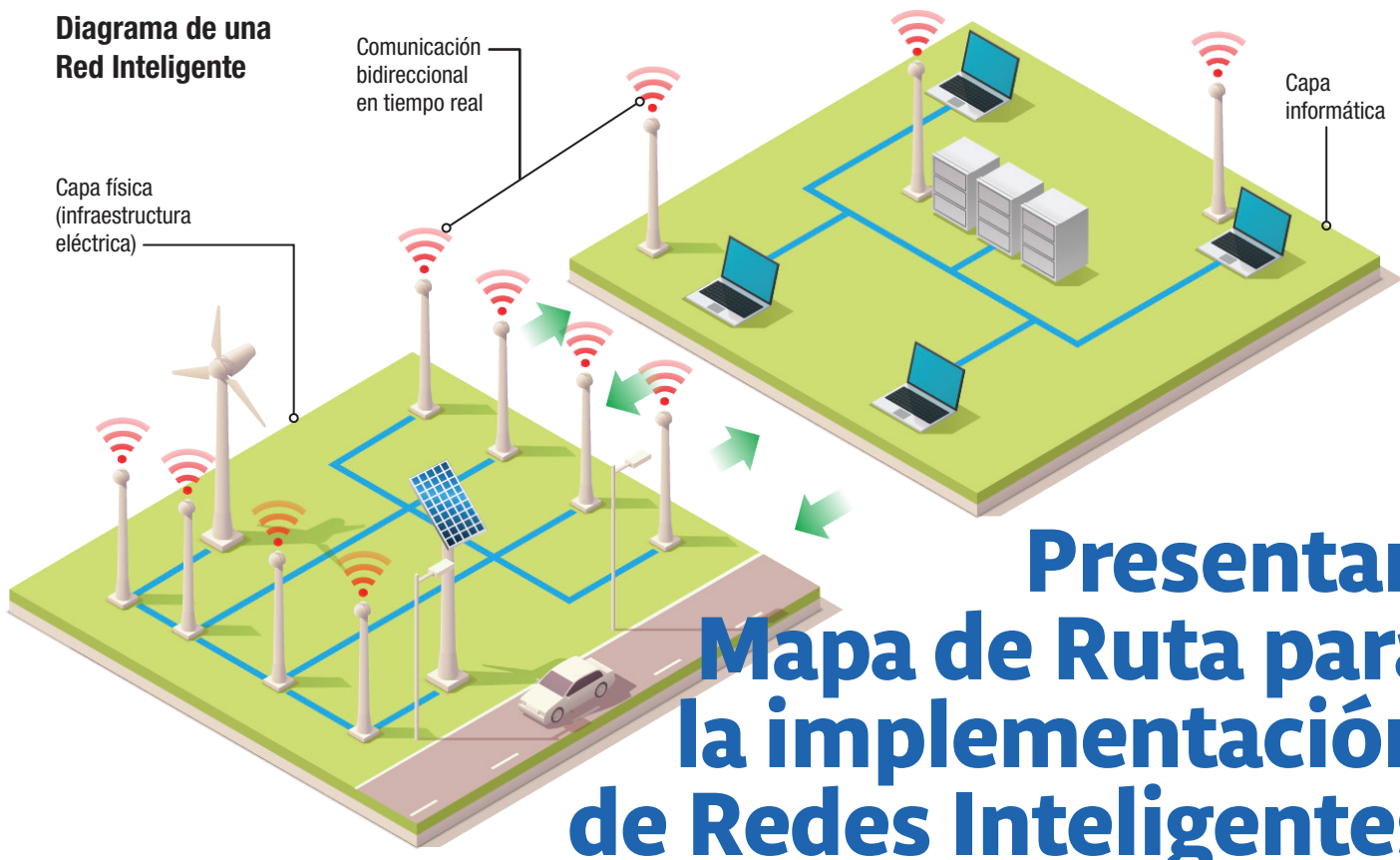
De acuerdo con el documento, que se mantiene en análisis y consulta pública, en el mercado eléctrico los generadores, comercializadores y usuarios calificados participantes podrán realizar transacciones de compraventa de

energía eléctrica, potencia, certificados de energías limpias, derechos financieros de transmisión, servicios conexos, entre otras. En él podrán participar tanto empresas públicas como privadas para comercializar estos productos en condiciones de competencia establecidas desde el origen de la Reforma Energética.

Para lograr lo anterior, el mercado eléctrico iniciará operaciones en 2016. Es fundamental garantizar que a partir de dicho momento, este mercado opere de forma clara, eficiente y transparente, y es mediante las Bases del Mercado Eléctrico que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general que contienen los principios del diseño y operación del Mercado Eléctrico Mayorista, incluyendo las subastas, que permitirán celebrar contratos a corto y largo plazo.

**Son la primera y más importante capa de los ordenamientos que conformarán las reglas del mercado, y darán origen a diversas disposiciones operativas de procedimientos.**

## Diagrama de una Red Inteligente



# Presentan Mapa de Ruta para la implementación de Redes Inteligentes

*El estudio fue resultado de un Acuerdo de Colaboración con entidades de Estados Unidos con la finalidad de aplicar las mejores prácticas del mundo*

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) presentó a finales de febrero el documento “Mapa de Ruta para la Implementación de Redes Eléctricas Inteligentes (REI) en México: Sigüientes Pasos”, una radiografía sobre las opciones que tiene nuestro país en el tema de cara a la eficiencia energética.

El estudio, resultado del Acuerdo de Colaboración entre la CRE y la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (USTDA, por sus siglas en inglés), contó con la participación de la empresa *ESTA Internacional* como consultor experto para realizar la asistencia técnica en la elaboración del marco regulatorio de las REI.

De acuerdo con el análisis concluido en septiembre de 2014, las REI, o *smart grids*, es una filosofía de operación del sistema eléctrico que aplica tecnología de vanguardia mediante el

uso de información y sistemas avanzados de comunicación y control principalmente, para lograr que los sistemas de generación, transmisión, distribución y consumo de energía eléctrica sean más eficientes, flexibles y dinámicos.

### UN RETO PARA MÉXICO

Para el caso de México, con la implementación de una REI se pretende que el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) opere bajo estándares internacionales de confiabilidad y eficiencia, que le permitan dar flexibilidad para interconectar todo tipo de fuentes de generación y almacenamiento, privilegiando a las energías limpias, además incrementar los índices de confiabilidad, seguridad y calidad en el suministro de la energía eléctrica.

En este sentido, a principios de 2012, la CRE inició la conceptualiza-

ción y formulación del Mapa de Ruta. El proyecto previó tener como resultado un marco regulatorio bajo el cual se permita la implementación y operación de las REI en el SEN.

En el estudio, presentado el pasado 24 de febrero en el marco de un evento donde participaron permisionarios, miembros de la industria eléctrica y funcionarios de la CRE, así como de la USTDA, se da cuenta de algunos aspectos elementales sobre la implementación masiva de un programa de redes inteligentes en el país.

Detalla que, por ejemplo, en una red de transmisión, la implementación de las REI permite utilizar tecnologías que facilitan la visualización en tiempo real del estado de operación de la red y las condiciones físicas de sus equipos, así como conocer el estado operativo de elementos críticos de la red y la optimización del despacho, la operación óp-

tima de la infraestructura y la atención oportuna de las necesidades de los usuarios.

En congruencia con lo anterior, la Ley de la Industria Eléctrica publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, fortalece la capacidad de México para implementar las REI facultando a la CRE para expedir normas, directivas y demás disposiciones de carácter administrativo en materia de redes eléctricas inteligentes, atendiendo a la política establecida por la Secretaría de Energía (Sener).

Por otra parte, en 2013, la Estrategia Nacional de Energía 2013-2017, consideró en su Tema Estratégico 8, dotar de flexibilidad a las redes de transmisión y distribución, la implementación de las REI como herramienta de ayuda para resolver parte de los retos más importantes para el sector eléctrico, como son incrementar la eficiencia, disponibilidad, confiabilidad y seguridad de los sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Cabe mencionar que los trabajos relativos al Mapa de Ruta comenzaron antes del 20 de diciembre de 2013, fecha en la que se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, "la Reforma Energética", es decir, cuando todavía no había atribuciones específicas para la CRE en esta materia, sino que la CRE consideró, que dado que su mandato era promover el desarrollo eficiente de las actividades reguladas, tener un instrumento como las REI era de relevancia para el desarrollo del SEN.

**HACIA ADELANTE**

Del taller organizado por la CRE, mismo que fue inaugurado por el Subsecretario de Planeación y Transición Energética, Leonardo Beltrán Rodríguez, y por el Comisionado Presidente Francisco Salazar Díez de Sollano, se concluyó que es necesario definir objetivos claros que den certidumbre a largo plazo y motiven la inversión, seguido de las reglas y

normativas que contribuyan a lograr los objetivos y la manera en que habrán de implementarse las REI.

Adicionalmente, entre las conclusiones se mencionó que debe existir una política pública en relación a la interoperabilidad de sistemas y seguridad de datos, para lo cual, resulta necesario colaborar con otras dependencias como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), la Procuraduría Federal del Consumidor y/u organismos normalizadores de tecnologías.

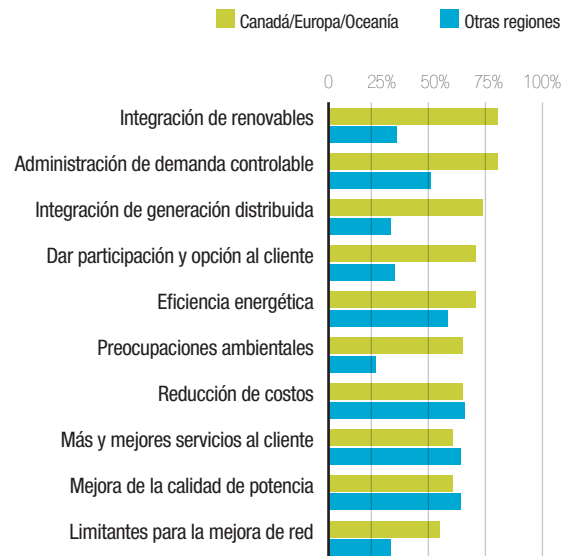
De igual forma, se debe priorizar el reforzamiento de la infraestructura de transmisión para reducir congestión y sus costos asociados, y definir quién cubrirá los costos de ampliación y modernización de las redes necesarias para integrar proyectos de energía renovable; así como considerar el impacto social y ambiental de la política pública, en donde se deberá de involucrar al consumidor. Los beneficios deben ser claros y la estrategia de implementación debe ser gradual y aceptada por los usuarios finales.

Asimismo, se deben desarrollar mecanismos e incentivos específicos para cada tipo de fuente de energía renovable y de generación distribuida, con el fin de crear igualdad de condiciones de competencia; desarrollar y modernizar las metodologías de pronósticos de la generación demanda a largo plazo y en tiempo real, para realizar la operación del sistema con el mínimo costo, mientras que la medición de variables climatológicas, la predicción de generación renovable y de demanda serán muy relevantes.

Es importante resaltar que durante el evento, los participantes llegaron a la conclusión de que en la operación del SEN se debe evitar la formación de islas, a través de la coordinación de distintos recursos de generación para reducir congestiones, del conocimiento de la disponibilidad del parque de generación, de la medición de la degradación de la red, y la consideración del manejo de potencia reactiva, y el sistema deberá ser capaz de soportar contingencias.

**Será fundamental que para la correcta operación de un sistema de este tipo exista coordinación y trabajo conjunto con otras dependencias del sector energético.**

**Motivadores de las redes inteligentes en el mundo**



**70**  
**POR CIENTO**  
**de encuestados**  
**en Europa,**  
**Canadá y**  
**Oceanía**  
**piensan que el**  
**acercamiento**  
**con los**  
**consumidores**  
**es fundamental**  
**para su éxito.**

**4**  
**PAÍSES EN**  
**EL MUNDO**  
**fueron tomados**  
**en cuenta para**  
**la elaboración**  
**del estudio:**  
**Francia,**  
**China, Corea**  
**y Estados**  
**Unidos.**

**SIGUIENTES PASOS**

Los expertos y principales tomadores de decisiones de la política del sector eléctrico en el país, afirmaron que una pieza clave en la regulación, es la coordinación interinstitucional y el involucramiento del usuario. La regulación debe abarcar la inclusión del consumidor, identificación de las diferencias entre las fuentes de generación de energía y debe ofrecer un beneficio medible para el usuario final.

Entre las distintas acciones hacia los consumidores, se coincidió que la capacitación es un elemento clave que deberá ser considerado en las primeras etapas de la implementación de las REI en México, donde el documento afirma que ya se cuenta con pilotos.

Por ello, será necesario ofrecer al usuario los medios de comunicación y la información necesaria para que sea un participante activo dentro de las REI, definiendo el tipo de información, y estableciendo una coordinación con el IFAI respecto a la pertenencia y manejo de la información.

Para conocer más sobre el tema, consulte el "Mapa de Ruta para la Implementación de Redes Eléctricas Inteligentes en México: Sigüientes Pasos" en la siguiente liga: <http://www.cre.gob.mx/documento/3978.pdf>



**GRUPO DE TRABAJO.** De izquierda a derecha: Marcelino Madrigal Martínez, Comisionado; Francisco Javier Salazar, Presidente de la CRE y Erin Hammel, Directora de Programas Internacionales de NARUC.

# Cooperan NARUC y CRE para desarrollar Certificados de Energías Limpias

*El encuentro formó parte de una serie de acercamientos entre ambas instituciones para compartir las mejores prácticas internacionales*



## EL DATO

México tiene como meta que 50% de su energía sea generada con fuentes limpias para 2050

Del 21 al 23 de enero de 2015 se llevó a cabo en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) el Taller sobre Mejores Prácticas y Métodos para la Implementación de Certificados de Energías Limpias, impartido por la Asociación Nacional de Comisionados Reguladores de Servicios Públicos de los Estados Unidos de América (NARUC, por sus siglas en inglés).

El taller fue impartido por expertos en la implementación de sistemas basados en certificados. Por parte de NARUC participó Sean Simon, analista *senior* del Programa de Energías Renovables de la Comisión de Servicios Públicos de California; Sam Watson, consejero general de la Comisión de Servicios Públicos de Carolina del Norte; y Amy Fredregill, directora ejecutiva del Sistema de Registro de Energías Renovables del Medio Oeste.

Se contó con la presencia de diferentes funcionarios públicos de las

secretarías de Energía, del Medio Ambiente y Recursos Naturales; del Centro Nacional de Control de Energía; de la Bolsa Mexicana de Valores, así como representantes del Programa para el Desarrollo Bajo en Emisiones de México; además de miembros del Programa de Energía Sustentable en México de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ); y miembros de la CRE.

Cabe recordar que el principal instrumento para dar cumplimiento a los compromisos de sustentabilidad en medio ambiente que México tiene a nivel internacional serán los Certificados de Energías Limpias (CEL), definidos como el título emitido por la CRE que acredita la producción de un monto determinado de energía eléctrica limpia.

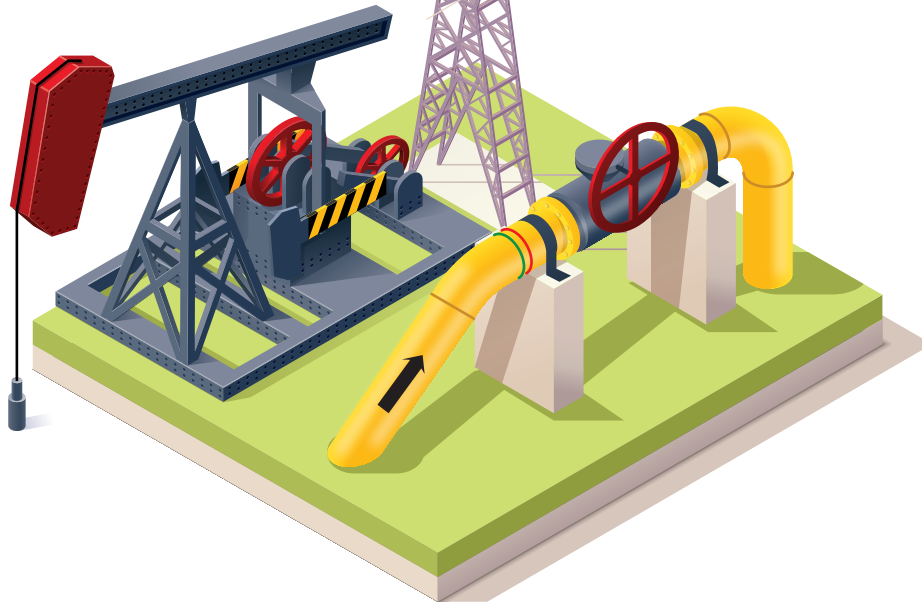
De acuerdo con la Ley General de Cambio Climático, para 2024 al menos el 35 por ciento de la generación eléctrica debe hacerse a partir de fuentes limpias, mientras que en la Ley para el

Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, esta meta debe ser de 50 por ciento para 2050.

Los expositores hablaron acerca de las mejores prácticas que se han implementado en los diferentes sistemas de Certificados de Energías Limpias en otros países, como requisitos mínimos que deberían cumplir, así como las características de cada uno de los elementos que los componen.

De acuerdo con el Artículo 11 de la Ley de la Industria Eléctrica, será facultad de la Secretaría de Energía establecer los criterios para el otorgamiento y adquisición de los CEL, y establecerá a los consumidores un mínimo del total de energía que consumirán cada año.

Por su parte, de acuerdo con el Artículo 12, la CRE será quien otorgue los Certificados, emitirá la regulación para validar la titularidad de los mismos y verificará los requerimientos que se necesiten.



# Presentan avances de la Reforma Energética

*La Secretaría de Energía, junto con Pemex y CFE, presentaron un balance del último semestre hacia la materialización de los cambios estructurales*

El pasado 9 de febrero, la Secretaría de Energía (Sener), junto con Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), presentaron un balance del primer semestre de implementación de la Reforma Energética.

La Sener estima que con los primeros avances de la Reforma, promulgada el 20 de diciembre de 2013, se espera una inversión de alrededor de 62 mil 530 millones de dólares en los rubros de gasoductos, Primera y Segunda Convocatoria de la Ronda Uno en campos para exploración y producción de hidrocarburos; así como en generación y transmisión de electricidad de 2015 al 2018.

El Secretario de Energía, Pedro Joaquín Coldwell, informó además que los cambios estructurales, permearán en la creación de más de 212 mil empleos totales, entre directos e indirectos, tan sólo con las primeras licitaciones de la Ronda Uno de cam-

pos productores de petróleo y gas.

Por su parte, Emilio Lozoya Austin, director general de Pemex, resaltó que este gran cambio constitucional ha puesto en marcha la transformación de la petrolera en una empresa altamente competitiva, que ya goza de autonomía de gestión, nuevo régimen fiscal, un nuevo gobierno y estructura corporativa, además de un nuevo régimen de control interno.

En este sentido, el titular de la empresa productiva del Estado, informó que Pemex buscará alianzas en materia de transformación industrial así como para construir infraestructura como gasoductos, reconfiguración de refinerías, terminales marítimas y plataformas.

En tanto, Enrique Ochoa Reza, director general de la CFE, dio cuenta que en marzo de 2015, las tarifas de electricidad del sector industrial bajaron entre 18 y 26 por ciento, mientras que las del sector comercial descen-

dieron entre 7.5 y 16 por ciento; 7.5 por ciento para el sector doméstico de alto consumo, y dos por ciento para el de bajo consumo, que históricamente había reportado solo incrementos de cuatro por ciento.

Informó que en el marco del Programa Nacional de Infraestructura se impulsan proyectos que incrementarán el Sistema Nacional de Gasoductos en 75 por ciento.

De igual forma, actualmente la CFE y Pemex, junto con el sector privado, impulsan la construcción de 13 gasoductos en el marco de la Estrategia Integral para el Suministro de Gas Natural presentada en 2013.

Destaca también la creación del fondo para promover el desarrollo de proveedores y contratistas de la industria energética, así como el fondo Sener-NAFINSA y el fondo del Servicio Universal Eléctrico, todos ellos artífices del desarrollo correcto de la Reforma Energética.

## Octubre 2014

Establecer los Lineamientos de criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias.

## Noviembre 2014

Se formalizó la transferencia de activos de la CFE al CENACE.

## Diciembre 2014

Se simplificaron y publicaron los criterios de interconexión para consulta pública.

## Enero 2015

CFE presentó Ronda Cero de Geotermia.

## Febrero 2015

Sener sometió a consulta pública las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista.

## Julio 2015

Sener emitirá el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

## Agosto 2015

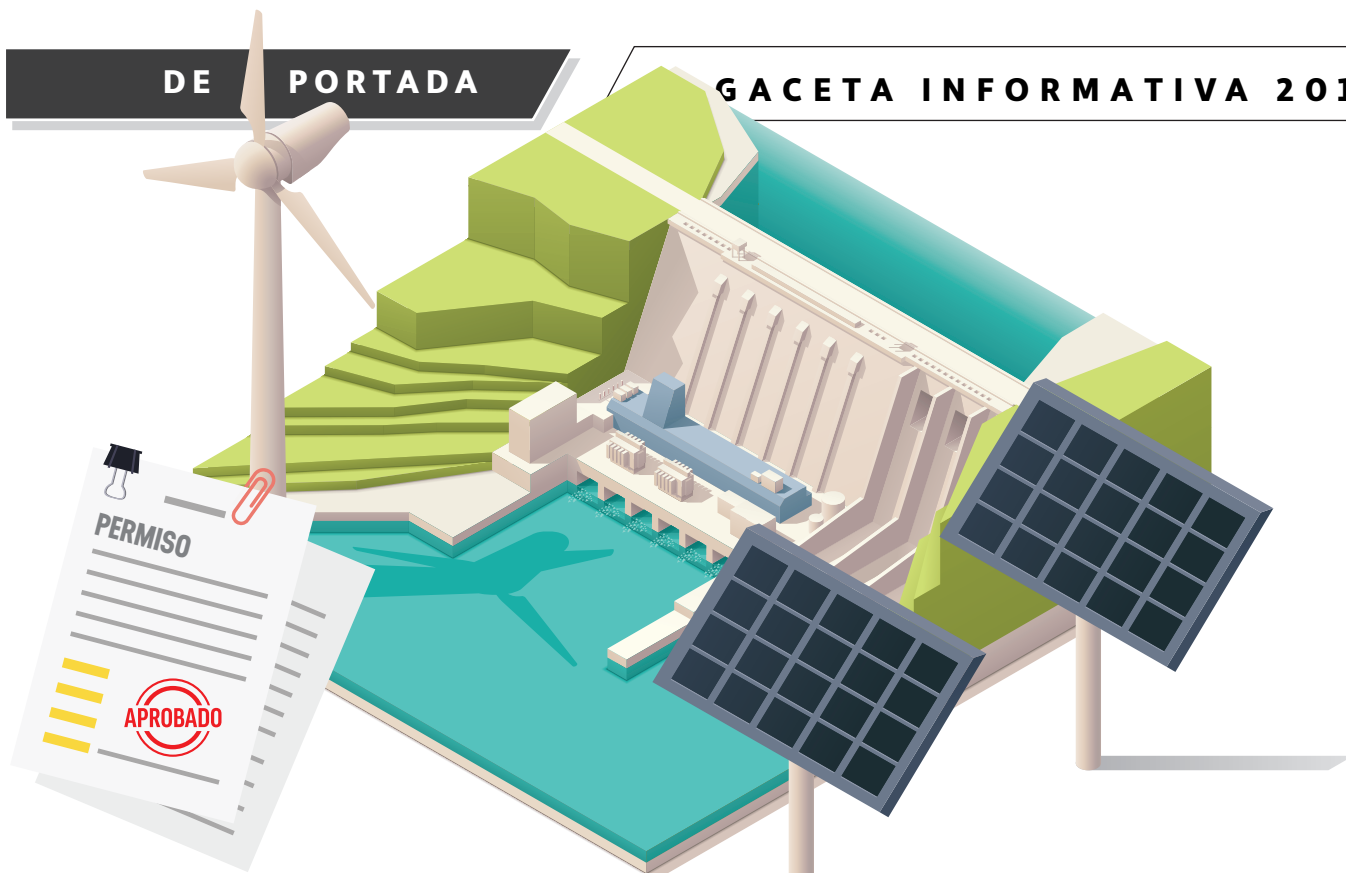
Primeras licitaciones de campos geotérmicos.

## Octubre 2015

Pruebas del Sistema Informático del Mercado Eléctrico Mayorista

## Enero 2016

Inicia operaciones el Mercado Eléctrico Mayorista.



# Emite CRE formato de permisos y requisitos para solicitudes de generación eléctrica

*El permiso de generación se otorgará a todo interesado que cumpla con los requisitos, lo cual representa un paso para la puesta en marcha del mercado eléctrico mayorista*

**E**n sesión ordinaria, el pasado 19 de marzo el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprobó las Disposiciones administrativas que determinan cómo se deberá presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto y formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica.

Después de un proceso de consulta pública en la Comisión Federal para la Mejora Regulatoria, iniciado el 25 de febrero, el 11 de marzo cuando la dependencia determinó que las disposiciones estaban acorde con los principios de mejora regulatoria previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo sin observaciones realizadas por terceros.

Posteriormente, el 8 de abril, las disposiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), se establece que para la realización de la actividad de generación de energía eléctrica se requiere un permiso otorgado por la CRE.

Los interesados en obtener el permiso de generación deberán presentar la información establecida en las disposiciones a través de la Oficialía de Partes Electrónica, una descripción en términos generales del proyecto, que deberá incluir: ubicación, capacidad, tecnología de la central que pretenden construir o incorporar al sistema; así como acreditar la capacidad técnica y financiera del solicitante, lo cual se puede hacer con documentos probatorios del solicitante, o de contratos de servicios con terceros que muestren experiencia en diseño, construcción y operación de proyectos de generación.

En términos de la capacidad financiera, deberá entregar un programa de financiamiento que asegure la realización de la inversión, así como un plan de negocios, donde se incluya el programa de la inversión total estimada. Con base en esta documentación, la CRE evaluará las capacidades legal, técnica y financiera del proyecto.

Cabe recordar que de acuerdo con el Reglamento de la LIE, a todo aquel que cumpla con los requisitos antes mencionados se le otorgará el permiso en un plazo no mayor de 60 días.

La quinta disposición precisa que para determinar si se da o no el permiso, la CRE evaluará la capacidad legal del solicitante; así como su capacidad técnica y financiera del grupo empresarial al que pertenece, y la viabilidad técnica del proyecto conforme la descripción general.



## Conoce los requisitos:

Para solicitar un permiso hay que presentar ante la OPE <http://ope.cre.gob.mx/> los siguientes documentos:

El formato correspondiente, disponible en el micrositio <http://www.cre.gob.mx/GeneracionElectrica.html> anexando la siguiente información:

**I.a** Documentos oficiales de identificación (personas físicas)

**I.b** Original o copia certificada del acta constitutiva (personas morales)

**II.** Acreditación del representante legal del solicitante

**III.** La descripción en términos generales del proyecto, que deberá contener:

**a.** Ubicación y características geográficas

**b.** Señalar si será una central para abasto aislado, o...

**c.** Señalar puntos de interconexión con la Red Nacional de Transmisión (RNT) o las Redes Generales de Distribución (RGD)

**d.** El diagrama unifilar

**e.** La capacidad de la central de generación y la generación anual estimada

**f.** Tipo de tecnología y, cuando así aplique, el combustible primario.



**IV.** Comprobante de solicitud de evaluación de impacto social ante la Secretaría de Energía

**V.** Las fechas estimadas del programa de inicio y terminación de las obras respectivas


**VI.** El plan de negocios, en caso de que la central no esté instalada.

**VII.** El comprobante de pago de derechos o aprovechamientos respectivos

## Es necesario acreditar:

### A Capacidad financiera


Deberá presentar un programa de financiamiento que contenga:


 Descripción general y esquema del plan de financiamiento del proyecto

 Descripción general de aportaciones de capital

 Descripción general del plan de crédito o financiamiento


Y entregar alguno de los siguientes documentos:


 Estados financieros de carácter general correspondientes de al menos los 2 años anteriores

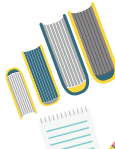
 Cartas de intención, o de crédito irrevocables, que aseguren el financiamiento de la inversión

### B Capacidad técnica

Deberá presentar:

 Documentos que acrediten la experiencia del solicitante en diseño, construcción y operación de proyectos de generación

 En su caso cartas de intención o compromiso de prestación de servicios de ingeniería, construcción y operación con terceros

 Evidencia documental de que cuenta con recursos técnicos y materiales propios o subcontratados

 Historial del solicitante, recursos humanos, materiales, propios o contratos de servicios con terceros



## Conoce al Órgano Interno de Control

*Entrevista con su titular, el Licenciado Enedino Zepeta Gallardo*

Como parte de la Reforma Energética que impulsa el gobierno federal, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) cuenta con un Órgano Interno de Control (OIC), mismo que a partir de este año está dedicado a vigilar la administración de la dependencia federal, sobre este y otros aspectos habla el Licenciado Enedino Zepeta Gallardo, titular del OIC en la CRE.

**- ¿Cómo se integra el OIC y cuáles son las principales funciones de esas áreas?**

- De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el OIC en la Comisión Reguladora de Energía, se integra por el área de Auditoría Interna, el área de Quejas y Responsabilidades, y el área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

En cuanto a sus funciones, considero que todas son importantes y principales. Sin embargo, en materia de Auditoría Interna, destacan aquellas revisiones o visitas de inspección que se requieran para verificar si la institución ha cumplido con la normatividad, programas o metas que tiene establecidas, evaluando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos,

proponiendo las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, y aprovechar mejor los recursos que tienen asignados.

En el ámbito de Quejas y Responsabilidades, llevamos a cabo todas las investigaciones que pudieran surgir con motivo de los incumplimientos a las obligaciones que se tienen como servidor público, cuyo catálogo de conductas se encuentran tipificadas en el Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y en su caso, ejercer la atribución de instruir los procedimientos de responsabilidades sancionatorias conforme a dicha Ley.

En materia de Mejora de la Gestión Pública destaca la participación dentro del proceso de planeación que desarrolle la institución en los compromisos

y acciones de mejora; promover y asegurar el desarrollo administrativo y mejora de la gestión pública; la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada institución; y la asesoría en materia de transparencia y rendición de cuentas.

De igual forma, en nuestras actividades se integran el fortalecimiento orientado a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno; así como a la participación y acompañamiento en todas las etapas de los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en materia de obra pública, de ser el caso, con el objeto de asegurar la transparencia en dichos procesos y su rendición de cuentas.

## Ficha

- » **Experiencia profesional:** Director de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica del INEGI.  
Director de Adquisiciones de la Secretaría de Economía.
- » **Educación:** Es Licenciado en Derecho por parte de la Universidad Veracruzana y cuenta con una Maestría en Derecho Fiscal por parte de la Universidad del Valle de Atemajac, Jalisco.
- » **Otros cargos:** Titular del Área de Quejas y Responsabilidades en el Órgano Interno de Control de Petroquímica Morelos como filial de la subsidiaria Pemex Petroquímica, también fue titular del área de Quejas y Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el INEGI, así como Subdirector de Estudios y Análisis de la Procuraduría Fiscal de la Federación, entre otros.



### - ¿Por qué es importante que las instituciones de gobierno cuenten con un OIC?

- Al formar parte de la propia Secretaría de la Función Pública, los OIC en cada una de las dependencias de la Administración Pública Federal, son importantes porque a través de ellos se extiende ese mecanismo facultativo de control y evaluación de la gestión de cada institución gubernamental, aplicando las reglas, bases, normas y lineamientos que emanan de las propias atribuciones de dicha Secretaría, con el objeto de que cada dependencia cumpla con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

Como consecuencia, se permite fortalecer sus capacidades institucionales para el desarrollo y fortalecimiento del Control Interno y la Mejora de la Gestión en cada una de ellas.

Su enfoque preventivo derivado de las Auditorías y la Evaluación para la mejora de procesos, son también parte importante de la existencia de los OIC en cada dependencia, pues contribu-

yen a la evaluación en la generación de resultados de impacto a la sociedad.

### - Previo a la Reforma Energética, ¿cuál era la función del OIC (sujeto a Sener) y en qué cambiaron sus atribuciones?

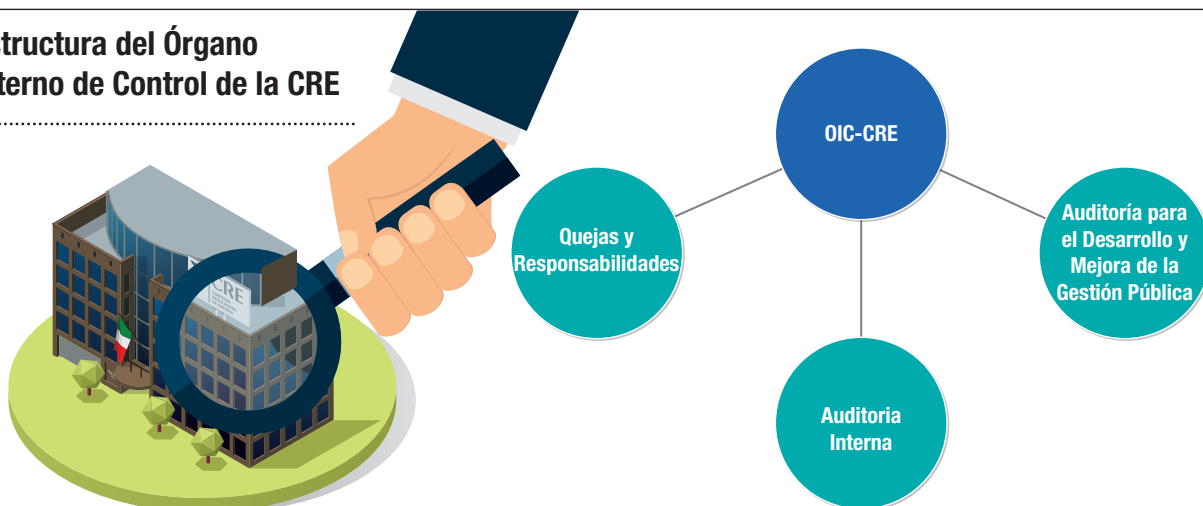
- La función o funciones que actualmente se encuentran reguladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública no cambian para el actual OIC en la CRE, lo que cambió fue la naturaleza de la institución u organismo gubernamental, como es el caso de la CRE, que de ser un organismo desconcentrado de la Secretaría de Energía, a raíz del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Energética, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2013, dicha Comisión pasó a adquirir una naturaleza diversa, esto es,

se convirtió en un Órgano Regulator Coordinado en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, lo que lo hace propio de una dependencia del Ejecutivo Federal, al amparo igualmente de su Ley Reglamentaria que establece su organización y funcionamiento, denominada, Ley de los Órganos Regulatorios Coordinados en Materia Energética, publicada en el DOF, el 11 de agosto de 2014.

En tales circunstancias, al pasar de un órgano desconcentrado de una Secretaría de Estado a una dependencia del propio Ejecutivo, se surte la premisa obligatoria en la que es necesario que cada dependencia cuente con un Órgano Interno de Control. Tan es así que tanto la propia Ley de los Órganos Regulatorios Coordinados en Materia Energética, en su Artículo 35, segundo párrafo, y el Reglamento Interior de la CRE, en su Artículo 6, establece que cada Órgano Regulator y esta Comi-

**El Órgano Interno de Control reporta directamente a la Secretaría de la Función Pública, y tiene la misión de vigilar que se cumplan las normativas vigentes.**

## Estructura del Órgano Interno de Control de la CRE



sión misma, deberá contar con un Órgano Interno de Control.

### - ¿Qué papel tiene el nuevo OIC a su cargo, primero dentro de la CRE, y luego en la Reforma Energética?

- En todas las dependencias de la Administración Pública Federal, el papel de los OIC es ser un conductor de las actividades de la institución en el ámbito del control, vigilancia y fiscalización de los programas y metas que tenga a su cargo.

En la parte de la Reforma Energética, el papel de este OIC, es sin duda, la de implementar acciones que aseguren el cumplimiento de las normas y disposiciones administrativas que tengan por objeto establecer la regulación, entre otros, la del sector de hidrocarburos y eléctrico; lo relativo a las ventas de primera mano de petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos; en materia de transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos, en el otorgamiento y modificación de permisos y autorizaciones en el rubro de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos; etcétera.

### - ¿Cuáles son las principales metas del OIC que está a su cargo a tres meses de su integración en la nueva estructura?

- La CRE es una institución técnica

sana y comprometida con el quehacer público, este OIC, como parte de las funciones que tiene encomendado, tiene como meta contribuir en la continuidad de la observancia de esos principios rectores como son la honestidad, transparencia, eficiencia y eficacia, a fin de lograr plena confianza y credibilidad de la sociedad; por tanto, algunos de los objetivos que deberán coadyuvar en el desarrollo de la gestión institucional, son las siguientes:

» Impulsar la mejora continua de sus procesos administrativos y servicios públicos, a través de la detección de áreas de oportunidad.

» Prevenir prácticas de corrupción, a través de la difusión de las normas y el establecimiento de controles internos.

» Detectar y prevenir a través de la fiscalización resultados válidos, significativos y debidamente fundamentados.

» De ser el caso, sustentar jurídicamente conductas de presunta responsabilidad y sancionar las conductas indebidas de los servidores públicos.

» Promover que la ciudadanía presente con toda facilidad sus quejas, denuncias, inconformidades o sugerencias, sobre la actuación de los servidores públicos.

» Impulsar la rendición de cuentas y transparencia sobre la gestión y sus resultados.

### - ¿Qué papel van a tener los diferentes mecanismos de transparencia y rendición de cuentas institucionales dentro de la imple-

### mentación de la Reforma Energética?

- Impulsar que la institución rinda cuentas sobre su gestión en materia energética, sobre todo en los rubros relativos al funcionamiento de los órganos reguladores a través de herramientas como son: las sesiones de carácter público y medios electrónicos de comunicación, decisiones y votos particulares públicos, actas de las sesiones públicas, publicación de los criterios en que basan sus decisiones el órgano regulador, publicación trimestral de una gaceta para fines informativos; resoluciones y acuerdos públicos, intereses directos e indirectos; publicación de las minutas de las audiencias de los Comisionados sobre los asuntos de su competencia, sujeción al Código de Conducta de la institución de los Comisionados y servidores públicos; publicación de las actas del Consejo de Coordinación del Sector Energético, entre otros.

### - ¿En qué casos es necesario acercarse al OIC tanto como ciudadano/regulado o como servidor público?

- Considero que en todos los casos, ciudadano, regulado o el propio servidor público, desde una solicitud de opinión hasta una queja o denuncia, cuando exista la presunción de conductas en el incumplimiento a las obligaciones de cualquier servidor público, en el ejercicio de sus atribuciones, garantizando con objetividad e imparcialidad sus procedimientos y resoluciones que en el caso, emita.

# Diferencias entre audiencias y reuniones de trabajo

## ¿Qué es una audiencia?

Es un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que surge con la Reforma Energética para establecer comunicación formal entre Comisionados y los sujetos regulados.

Las audiencias serán convocadas por los interesados y en ellas tendrán que estar presentes al menos dos Comisionados para poderse llevar a cabo.

## ¿Cuál es la diferencia con una reunión de trabajo?

Las reuniones de trabajo están diseñadas para organizar la interacción entre servidores públicos de la CRE (que no sean Comisionados), y los sujetos regulados y sus representantes. En estas reuniones pueden tratarse temas diversos concernientes a ambas partes.

## ¿Cómo solicito una audiencia o una reunión de trabajo?

El proceso de solicitud de una audiencia es muy simple, sólo se debe ingresar a la dirección electrónica <http://www.cre.gob.mx/Solicitud/Audiencia/> y llenar el formato que ahí aparece, una vez recibida la petición se notificará a la Secretaría Ejecutiva, que desahogará la reunión según la agenda de los Comisiona-

dos.

Por su parte, una reunión de trabajo debe ser solicitada directamente al área involucrada, de acuerdo con las atribuciones de cada una de las jefaturas de las unidades y de las coordinaciones generales que vienen descritas en el Reglamento Interior de la CRE.

## ¿Qué es un sujeto regulado?

De acuerdo con el Artículo 4 del Código de Conducta de la CRE, un sujeto regulado es el solicitante o titular de un permiso o autorización otorgado por la Comisión, así como aquellas personas que formen parte de su mismo grupo de interés económico.

El mismo artículo indica que no se considerará como un sujeto regulado a las entidades

públicas o privadas que se dediquen a realizar estudios o análisis del sector de energía, así como a entidades financieras o promotoras de inversión, ni a entidades educativas, centros de investigación y desarrollo, además de aquellas entidades de la administración pública y autoridades con las que la Comisión tiene obligaciones legales de coordinarse.



## En el Órgano de Gobierno

Durante el primer trimestre de 2015, el Órgano de Gobierno de la CRE trató una amplia diversidad de temas tanto de los sectores de hidrocarburos y electricidad, como de asuntos generales respecto al trabajo de la Comisión. Entre los proyectos aprobados, destacan los siguientes:

### 15 de enero

Permisos provisionales de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público y gestión de sistemas integrados de petróleo, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos. Publicado el 27 de enero en el DOF.

### 6 de febrero

Se aprobó la propuesta de Pemex-Gas y Petroquímica Básica para adquisición de gas natural durante 2015 para ajuste de tarifas mediante la importación de gas natural licuado (GNL).

### 12 de febrero

Se otorgó a la empresa Energía Buenavista la primera autorización de importación de electricidad proveniente de una central en el extranjero, primero en su tipo.

### 19 de febrero

Durante esta sesión se votó el fallo de la Licitación Pública Internacional para la distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Sinaloa.

### 19 de febrero

Cesión por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica al Centro Nacional de Control del Gas Natural (Cenagas) del gasoducto Sistema Naco Hermosillo de gas natural.

### 5 de marzo

Integración del Consejo Consultivo en materia de electricidad y en materia de petróleo, gas natural, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos de la CRE. Publicada el 17 de febrero en el DOF.

Sesión ordinaria

Sesión extraordinaria

# Reguladores del mundo se reúnen en Madrid

*La capital española fue sede de dos de los eventos más importantes que involucran a los órganos reguladores del sector energético iberoamericano y europeo*

El pasado 10 de marzo se llevó a cabo la XIX Reunión Anual de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (Ariae) bajo la presidencia del Comisionado Presidente de la CRE, Francisco Salazar, en Madrid, España. En ella se dieron cita representantes de los órganos reguladores miembros de Ariae de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, España, Guatemala, México, Perú, Portugal y Puerto Rico.

Además de efectuar la inauguración y la clausura de la Reunión Anual, Salazar Diez de Sollano participó como ponente en el panel "Mecanismos para la promoción de inversiones energéticas", donde presentó el nuevo marco regulatorio en México, así como el plan de expansión de la red de gasoductos en nuestro país.

Durante la sesión "Disponibilidad de crudo en un contexto de precios decrecientes", participó Sergio Henríquez Pimentel, Comisionado de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de México; mientras que Filippo Cavassini, analista de la División de Políticas de Gobierno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), habló sobre la importancia de la independencia que deben tener los reguladores en su ámbito de atracción.

Adicionalmente, el jueves 12 de



**MIEMBROS asistentes de Ariae durante la XV Junta Anual Ordinaria de la Asamblea General de la asociación.**

marzo se llevó a cabo la XV Junta Anual Ordinaria de la Asamblea General de la Ariae, evento donde el Comisionado de la CRE, Guillermo Zúñiga Martínez, fue nombrado Vicepresidente Cuarto de la Ariae.

De forma paralela, se llevó a cabo la V Reunión de la Ariae y el Consejo Europeo de Reguladores Energéticos (Ariae-CEER), misma que congregó a los presidentes de 25 órganos reguladores de ambos lados del Atlántico. Ahí, abordaron temas como las medidas que se aplicarán en los sectores de la energía en contra del cambio climático, la promoción de los mercados energéticos regionales y las

formas de regulación que pueden favorecer el desarrollo de la infraestructura energética, entre otros.

Francisco Salazar, Presidente de la Ariae, presentó las conclusiones, destacando que la independencia regulatoria es una herramienta fundamental para proteger a los consumidores y asegurar un funcionamiento justo de los mercados, adicionalmente, priorizó que la regulación en el sector es fundamental para promover inversiones.

Para consultar más detalles del evento, así como las presentaciones que ahí se expusieron, visitar <http://bit.ly/1Gpdw7i>

La

# ENERGÍA DEL MUNDO

se reúne en **TURQUÍA**

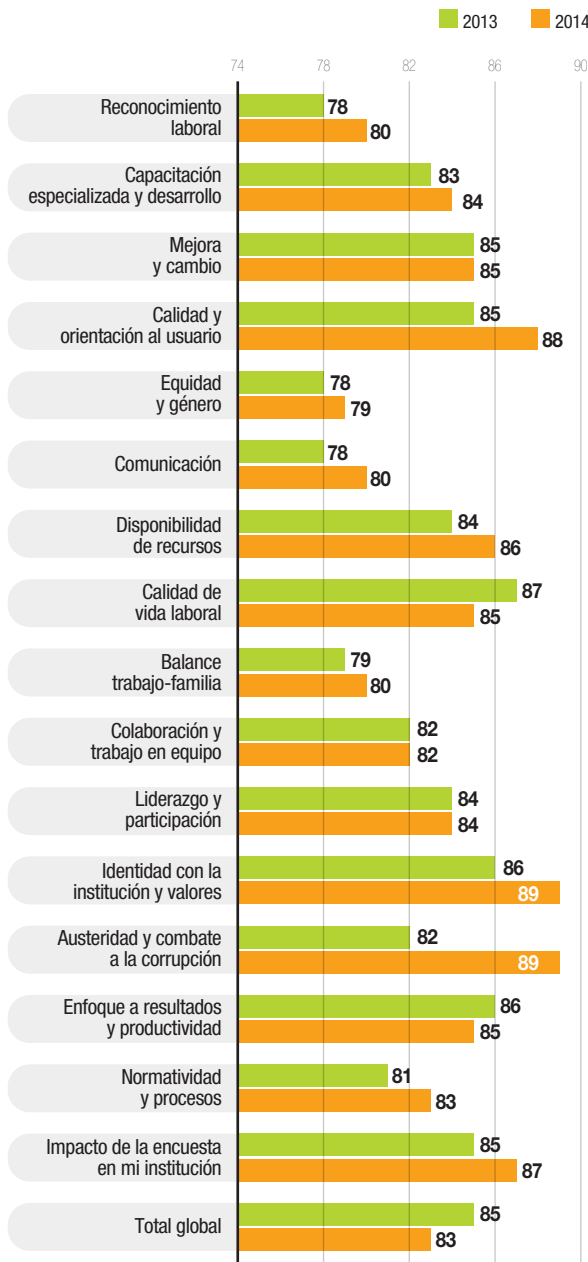


**VI. WFER**  
Istanbul 2015  
25-28 May



Para mayor información

<http://www.wfer2015.org/>



## Mejor clima laboral en 2014

La Comisión Reguladora de Energía superó en 2014 sus propias mediciones de años anteriores independientemente de caminar a paso veloz hacia la implementación de la Reforma Energética, con un puntaje de 85 en una escala de 100.

## Comité de Ética y Vigilancia del Código de Conducta de la CRE presenta Plan de Trabajo para 2015

La primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Vigilancia del Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en 2015, se llevó a cabo el 27 de enero.

En ella, se aprobó el Programa de Trabajo para 2015, mismo que contiene las principales acciones a desarrollar para propiciar un ambiente ético en la CRE.

Entre los deberes del Comité de Ética para este año destacan la difusión del nuevo Código de Conducta en diferentes momentos de este año, así como mantenerlo actualizado de manera permanente y difundirlo en la página de internet de la institución.

De igual forma será primordial que durante este año se promueva entre el personal la existencia de un Comité de Ética y Vigilancia del Código de Conducta, mediante la aplicación de cursos de inducción y la emisión de comunicados internos.

En este sentido, el Comité reiteró la necesidad de capacitar al personal en las materias de transparencia, ética pública, género, prevención del hostigamiento y acoso laboral.

Para ello, reconocieron que será necesario medir el interés de los servidores públicos por recibir orientación sobre la conducta esperada de ellos en la Comisión, así como la identificación del personal con los valores de la institución.

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública notificó a la CRE haber recibido un puntaje de 100/100 en la evaluación del cumplimiento de los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguran la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en 2014, revisado por dicha dependencia.

### Principales indicadores a medir este año:



Ambiente ético institucional



Percepción de los usuarios sobre los trámites de la CRE



Interés de los servidores públicos por recibir orientación



### En agenda

Asuntos de mayor interés que vendrán en el segundo trimestre de 2015:



**Publicación** de las Disposiciones Administrativas de Carácter General de los permisos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos.



**Celebración** de la primera sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la CRE, tanto en materia de electricidad como en hidrocarburos.



**Segunda** sesión ordinaria de trabajo del Comité de Control y Desarrollo Institucional de la CRE (Cocodi), integrado por la alta dirección.